

2022

# Política de Planeación Institucional



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. MARCO LEGAL .....</b>	<b>3</b>
<b>5. GLOSARIO.....</b>	<b>4</b>
<b>5.1 ABREVIATURAS.....</b>	<b>7</b>
<b>6. GENERALIDADES.....</b>	<b>7</b>
<b>6.1. PROPOSITO FUNDAMENTAL DE LA SDS.....</b>	<b>7</b>
6.1.1. Función pública – Objeto social de la SDS .....	7
6.1.2. Derechos fundamentales que garantiza la SDS en cumplimiento de su objeto social.	10
<b>6.2. GRUPOS DE VALOR – USUARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA SDS .....</b>	<b>12</b>
<b>6.3. ANALISIS DOFA Y DEL CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO DE LA SDS.....</b>	<b>12</b>
6.3.3. PROPUESTA DE VALOR PARA LA SDS .....	13
<b>6.5. POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS .....</b>	<b>13</b>
6.6.1. MODELO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN DE LA SDS .....	13
<b>6. COMPROMISOS .....</b>	<b>17</b>
6.1. RESPONSABILIDADES Y ROLES .....	17
6.1.1. LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANEACIÓN .....	17
6.1.2. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA SDS	20
<b>6.2. ARTICULACIÓN ENTRE LA POLITICA DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SDS Y LAS DEMÁS POLITICAS DE GESTIÓN DE LA SDS .....</b>	<b>21</b>
<b>6.3. SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS .....</b>	<b>21</b>
<b>6.4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS.....</b>	<b>22</b>
6.5. DIFUSIÓN A TERCEROS DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS .....	22
<b>7. BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>22</b>
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>23</b>

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud siendo consecuente con su compromiso y responsabilidad como entidad pública, y partiendo del principio de planeación que debe regir todas las actuaciones de la Administración Distrital, pone a disposición la “Política de Planeación Institucional de la SDS”, documento que busca orientar e integrar de forma armónica todos los componentes del direccionamiento estratégico, y la planeación institucional en todos los niveles de la organización, con el fin de garantizar el cumplimiento de los retos acogidos por la Secretaría en el marco estratégico de la entidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

### 1. OBJETIVO

Definir la ruta estratégica que guiará la planeación institucional de la Secretaría Distrital de Salud, con miras a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos.

### 2. ALCANCE

La “Política de Planeación Institucional de la SDS”, aplica a todos los servidores, dependencias y procesos de la Entidad; inicia con la formulación, de los planes estratégicos, institucionales y operativos y termina con la evaluación de los Planes de mejoramiento.

### 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 489 DE 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Decreto Ley 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
- Decreto 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Acuerdo 024 de 1995, “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”.
- Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.
- Acuerdo del Concejo de Bogotá 641 de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.
- Resolución 1536 de 2015 Ministerio, “Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud”.
- Resolución 191 de 2017 de la SDH, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

#### 4. GLOSARIO

**Eficacia:** Valor que resulta de la relación entre el desempeño institucional y el logro de las metas y objetivos, en términos, de cantidad, cobertura y oportunidad en la

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

provisión de servicios y productos. Esta relación es directamente proporcional, es decir la Entidad tiene mayor eficacia si con su desempeño logra el mayor número de objetivos.

**Eficiencia:** Valor que resulta de la relación entre el uso de los recursos institucionales y el logro de las metas y objetivos. Esta relación es inversamente proporcional, es decir, la Entidad es más eficiente si al lograr sus objetivos usa menos recursos y es menos eficiente, si para lograr los objetivos utilizó mayores recursos.

**Efectividad:** Valor que resulta de la relación entre el desempeño institucional, el efecto esperado por la entidad o sector y el cambio en las condiciones o situación inicial. En este sentido la efectividad es equivalente al resultado o impacto.

**Estrategia:** Definición del “Cómo” se va a alcanzar un determinado objetivo.

**Gestión orientada a Resultados:** Modelo de Planeación en donde las operaciones se desarrollan en pos de la obtención de los resultados esperados por la entidad, los cuales se encuentran plasmados en los objetivos estratégicos.

**Indicador:** Relación entre variables que mide la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado respecto de objetivos y metas previstos. El indicador es una herramienta que nos permite conocer el estado y/o evolución de una organización, objeto, situación, etc., en un momento determinado, proveyendo la información necesaria para la toma de decisiones.

**Impacto:** Para efectos del presente documento, el impacto es equivalente a la efectividad. Ver definición de Efectividad.

**ISOlución:** Aplicativo en la red, mediante el cual la SDS administra su sistema de gestión documental de calidad.

**Mapa Estratégico o Balanced Scorecard o Cuadro de Mando Integral:** Tablero de control o "Dashboard" en el cual se despliega la estrategia de una organización y sus objetivos claves, con el desempeño y resultados a través de cuatro áreas críticas o perspectivas: financiera, conocimiento del cliente, para el caso de la SDS, se denomina usuario beneficiario, procesos internos de la Entidad y aprendizaje/crecimiento.

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado / Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo				

**Meta:** Definición de la/s magnitud/es cuantitativa/as o cualitativa/as de un objetivo

**Objetivo:** Manifestación de la transformación deseada en una entidad o sector de la administración.

**Plan de Desarrollo:** es el instrumento de planificación con el que las administraciones nacionales, municipales o locales definen los programas y proyectos que ejecutarán durante su período de gobierno.

**Plan Estratégico Institucional:** Herramienta de planeación en la cual se establecen las estrategias, resultados, responsables, indicadores de resultado o impacto y metas plurianuales asociadas, con base en la Plataforma Estratégica Institucional o Marco Estratégico Institucional. Las metas del plan estratégico institucional, así como sus objetivos se definen generalmente para los periodos de mediano plazo, alineados a los periodos de ejecución de los planes de desarrollo, es decir cuatro (4) años. Adicionalmente, este instrumento se articula al plan estratégico sectorial.

**Plan Operativo de Gestión y Desempeño:** Herramienta definida para un plazo corto de planeación, generalmente un (1) año, en donde se despliegan los objetivos estratégicos institucionales, a través de la definición de metas, resultados, responsable e indicadores.

**Plataforma Estratégica:** Herramienta de planeación en la que se establece: la Misión, Visión, Objetivos estratégicos, Mapa Estratégico.

**Proceso:** Función de producción en donde los insumos (Entradas) se transforman en productos o servicios (Salidas) a través del desarrollo de un conjunto de actividades. Los productos o servicios de los procesos pueden ser finales o intermedios.

**Entrada:** Insumos que transforma un proceso para generar productos o servicios.

**Salida:** Elemento de valor agregado que se genera de los procesos, la salida puede ser un producto o bien (Salida Tangible del proceso) o un servicio (Salida intangible de un proceso). Es importante resaltar que la diferencia entre producto y servicio radica en que para la generación del primero no es necesario la presencia del usuario o beneficiario, mientras que para la generación del segundo es requisito *sine qua non* la presencia del usuario o beneficiario.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado / Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo				

**Valor Público:** valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

**Servidor público:** Persona natural que se vincula al Estado, mediante una relación legal o reglamentaria.

*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.*

## 5.1 ABREVIATURAS

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública  
 D.C.: Distrito Capital  
 DPIYC: Dirección de la Planeación Institucional y Calidad  
 FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud  
 MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión  
 OCI: Oficina de Control Interno  
 PAS: Plan de Acción en Salud  
 PTS: Plan Territorial en Salud  
 PEI: Plan Estratégico Institucional  
 POGD: Plan Operativo de Gestión y Desempeño  
 SDH: Secretaría Distrital de Hacienda  
 SDS: Secretaría Distrital de Salud  
 SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

## 6. GENERALIDADES

### 6.1. PROPOSITO FUNDAMENTAL DE LA SDS

#### 6.1.1. Función pública – Objeto social de la SDS

El Artículo 85 del Acuerdo 257 de 2006, ratificado en el artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 establece que la naturaleza y el objeto de la Secretaría Distrital de Salud, son:

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

**Naturaleza de la SDS:** “La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa...”

**Objeto de la SDS:** “... tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital.

Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción...”

Por otro lado, el literal e) del artículo 1° del decreto 507 de 2013, describe como una de las funciones de la SDS la siguiente:

e. Gestionar y prestar los servicios de salud prioritariamente a través de su red adscrita, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada que resida en su jurisdicción, en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

A partir de la identificación de la naturaleza, el objeto y las funciones de la SDS, se pueden identificar los factores claves, los cuales son la piedra angular para el desarrollo de un adecuado ejercicio de dirección estratégica, planeación y fortalecimiento institucional, estos factores claves son: <sup>1</sup>

1. ¿Qué se debe hacer? = verbo + complemento.
2. ¿Dónde se debe hacer o sobre que elemento se debe hacer?
3. ¿Para qué se debe hacer?

**Factores Claves de la naturaleza y objeto de la SDS:**

1. Orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital.
2. Ejercer su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción.

<sup>1</sup> **Código de colores**, con el fin de poder facilitar visualmente la identificación los factores claves en el objeto social de la SDS y Misión del Sector Salud, se utilizarán diferentes colores.

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

Adicionalmente, la SDS se desempeña como cabeza del sector salud en el Distrito Capital, por lo tanto, es necesario realizar un análisis desde esta perspectiva:

Los Artículos 31 y 32 del Acuerdo 641 de 2016, establecen la misión e integración del sector salud, de la siguiente manera:

**“...Misión del Sector Salud.** El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

**Integración del Sector Salud.** El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos:

Entidades Adscritas:

- Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, (Fondo cuenta)
- Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Entidad con vinculación especial:

- Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S.

Entidades sin ánimo de lucro mixta:

- Entidad de Gestión Administrativa y Técnica.
- Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Organismos:

- Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
- Comité Directivo de Red.

**Factores Claves de la misión del Sector Salud en el D.C.:**

1. Formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

La Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de su objeto social, su naturaleza y la misión del Sector Salud, como cabeza del mismo, debe tener como base fundamental para formular o reformular su Direccionamiento estratégico, planeación y fortalecimiento institucional, los siguientes factores claves:

1. “Orientar y liderar la formulación, planeación, adaptación, adopción, implementación y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, conducentes a garantizar el derecho a la salud y el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”
2. Así mismo, ejercer la dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción.

El análisis de los factores claves de la SDS, permite establecer las **líneas misionales de la Entidad**, de la siguiente manera:

- a. Formulación, implementación y evaluación de acciones de Salud pública
- b. Formulación, implementación y evaluación de acciones para la Prestación de servicios de salud en la ciudad.
- c. Formulación, implementación y evaluación de acciones para la Dirección del SGSSS en el Distrito Capital.
- d. Vigilancia y control de la salud pública y el SGSSS en Bogotá D.C.

### **6.1.2. Derechos fundamentales que garantiza la SDS en cumplimiento de su objeto social.**

El artículo 49 del capítulo 2 de la carta política colombiana, denominado “De los derechos sociales, económicos y culturales”, identifica a la salud como un servicio a cargo del estado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 49. Modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 artículo 1°. El cual quedará así: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos*

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado / Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo				

*a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley...*

Así mismo, desde la expedición de la carta política hasta el año 2015, vía tutela se contempló el derecho a la salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida, preceptuado en el artículo 11 de la carta magna. Sin embargo, con la expedición de la Ley 1751 de 2015, se reguló y declaró el derecho a la salud, como un derecho fundamental, a saber:

**Artículo 1. Objeto.** *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

**Artículo 2 • Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud.** *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado...*

Finalmente, es importante mencionar que la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 declaró la salud como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, de la siguiente manera:

**“Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” (Subrayado fuera de texto)

En conclusión, la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de su objeto social garantiza los siguientes derechos fundamentales:

**1. A la Vida,**

**2. A la salud de todos los habitantes del distrito capital, incluyendo los niños, niñas y adolescentes.**

**6.2. GRUPOS DE VALOR – USUARIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA SDS**

Para la formulación de la presente “Política de Planeación Institucional”, así como para la elaboración o revisión de los diferentes elementos que se despliegan de la presente política, como son, marco estratégico, plan estratégico, POGD, entre otros, se tomará como base la identificación de usuarios y beneficiarios de los bienes y servicios de la SDS, así como el análisis de necesidades y expectativas de las partes interesadas elaborado y registrado por cada uno de los procesos en la “Matriz de partes interesadas Código: SDS-PYC-FT-041”, las cuales pueden ser consultadas en las caracterizaciones de cada proceso de la entidad, disponibles en ISOLUCIÓN.

**6.3. ANALISIS DOFA Y DEL CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO DE LA SDS**

De forma similar al punto anterior, para la formulación de la presente “Política de Planeación Institucional”, así como de para la elaboración o revisión de los diferentes elementos que se despliegan de la presente política, como son, marco estratégico, plan estratégico, POGD, entre otros, se tomará como base los análisis DOFA y el análisis de situación interna y externa, elaborado y registrado por cada uno de los procesos en el “Análisis de factores de contexto interno y externo, Código: SDS-PYC-FT-40-V1”, las cuales pueden ser consultadas en las caracterizaciones de cada proceso de la entidad, disponibles en ISOLUCIÓN.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

### 6.3.3. PROPUESTA DE VALOR PARA LA SDS

De acuerdo con el Manual Operativo de MIPG, respecto al Esquema de Negocio en las entidades de la Administración pública, que reza:

**“Esquema de negocio:** aun cuando el término “negocio” parece no aplicable a lo público, las variables aquí señaladas pueden apoyar de manera muy concreta la forma como las entidades se enfrentan estratégicamente a la entrega eficiente de productos y servicios públicos. Saber en dónde centrar la promesa de valor, saber a qué grupos de valor dirigir la oferta, cómo relacionarse con ellos, por qué canales, en qué condiciones, cómo ofrecer servicios diferenciales, qué recursos utilizar, y cómo medirlos, entre otras; hacen de este modelo un elemento valioso a la hora de fortalecer capacidades organizacionales.” . (Tomado de Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, versión 4, página 57).

Dado lo anterior, y entendiendo lo expresado por el MIPG referente al Esquema de negocio, la SDS para la formulación de su plataforma estratégica, deberá adelantar un ejercicio de análisis y formulación de propuesta de valor bajo la metodología que más favorezca la eficiencia y eficacia de esta formulación.

### 6.5. POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS

***La Secretaria Distrital de Salud está comprometida con la garantía del derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital, la satisfacción de sus necesidades, el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la legitimidad del sector salud, a través de la adecuada implementación de su modelo de direccionamiento estratégico y planeación institucional, enmarcada en los valores del servicio público.***

### 6.6. PLANEACIÓN DE LA SDS

#### 6.6.1. MODELO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN DE LA SDS

Con el fin de garantizar un correcto despliegue de la planeación institucional y su integración con la planeación sectorial, es preciso establecer el “Modelo de Direccionamiento Estratégico y Planeación de la SDS”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

Partiendo de la base, de que la Secretaria Distrital de Salud, se desempeña como cabeza del sector salud en Bogotá D.C., es indispensable contar con un Direccionamiento Sectorial que debe nacer desde la misma Entidad, cuyas entradas son:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Plan Decenal de Salud.
- Plan Maestro de Equipamiento en Salud.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Distrital de Desarrollo.
- Resolución 1536 de 2015 Ministerio.
- Ley 715 de 2001, Artículo 43.
- Acuerdo 257 de 2006 - (Misión del Sector Salud).
- Acuerdo 641 de 2016.
- Decreto 507 de 2013.
- Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía.
- Resultados de la Rendición de Cuentas.
- Prioridades de la SDS en el ámbito sectorial – Documento de Gobierno Corporativo de la SDS.

De la definición conceptual del Direccionamiento Sectorial, nace el “Plan Territorial en Salud”, el cual funge como derrotero del Sector salud a mediano plazo, es decir para un periodo de cuatro años.

El “Plan Territorial en Salud”, es la base fundamental para que todas las entidades pertenecientes al Sector Salud definan sus respectivos Direccionamientos Estratégicos y formulen los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, que den respuesta mediante objetivos, metas, productos e indicadores, al Direccionamiento estratégico institucional a mediano plazo, es decir cuatro años. Es importante que el PEI, este plurianualizado, en otras palabras, con despliegue cuantificado de las metas por cada año durante los cuatro (4) años. Adicionalmente, como elemento de entrada para la formulación del PEI de la SDS denominado Plan de Acción en Salud - PAS, se debe tener en cuenta los siguiente:

- Acuerdo 257 de 2006 – (Componente: objeto y funciones de la SDS).
- Acuerdo 641 de 2016.
- Políticas del MIPG.

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

- Prioridades de la SDS a nivel institucional y frente al cumplimiento de su objeto social y plataforma estratégica (Misión, visión, objetivos estratégicos y valores institucionales).
- Ley 715 de 2001, Artículo 43.
- Acuerdo 257 de 2006 - (Misión del Sector Salud).
- Acuerdo 641 de 2016.
- Decreto 507 de 2013.
- Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía.
- Resultados de la Rendición de Cuentas.
- Prioridades de la SDS a nivel sectorial – Documento de Gobierno Corporativo de la SDS.

Dado que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, exige la publicación del Plan de Acción de cada vigencia antes del 31 de enero del mismo año.

Del mismo, modo el Plan de Acción en Salud - PAS, es la ruta a seguir para la distribución y formulación de los proyectos de inversión de la Entidad y sus respectivos Planes de Acción por proyecto.

De otra parte, teniendo en cuenta el componente de gestión y funcional de los procesos de la SDS, se estructura el Plan Operativo de Gestión y Desempeño - POGD; adicionalmente como elemento de entrada para la formulación de cada POGD por proceso, es necesario tener presentes los siguientes elementos:

- Decreto 507 de 2013 (Componente: funciones de las dependencias).
- Caracterización de cada proceso.
- Políticas del MIPG – Según corresponda a cada proceso.
- Prioridades del Líder de procesos frente al cumplimiento de sus funciones y del objeto del proceso.

Cada POGD, debe incluir como una de sus metas el cumplimiento cuantificado de los Planes Institucionales y estratégicos, definidos así en el Decreto 612 de 2018, según corresponda a las funciones de las dependencias pertenecientes a cada proceso y de su propia caracterización, estos planes son:

- Plan Institucional de Archivos PINAR.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anual de Vacantes.

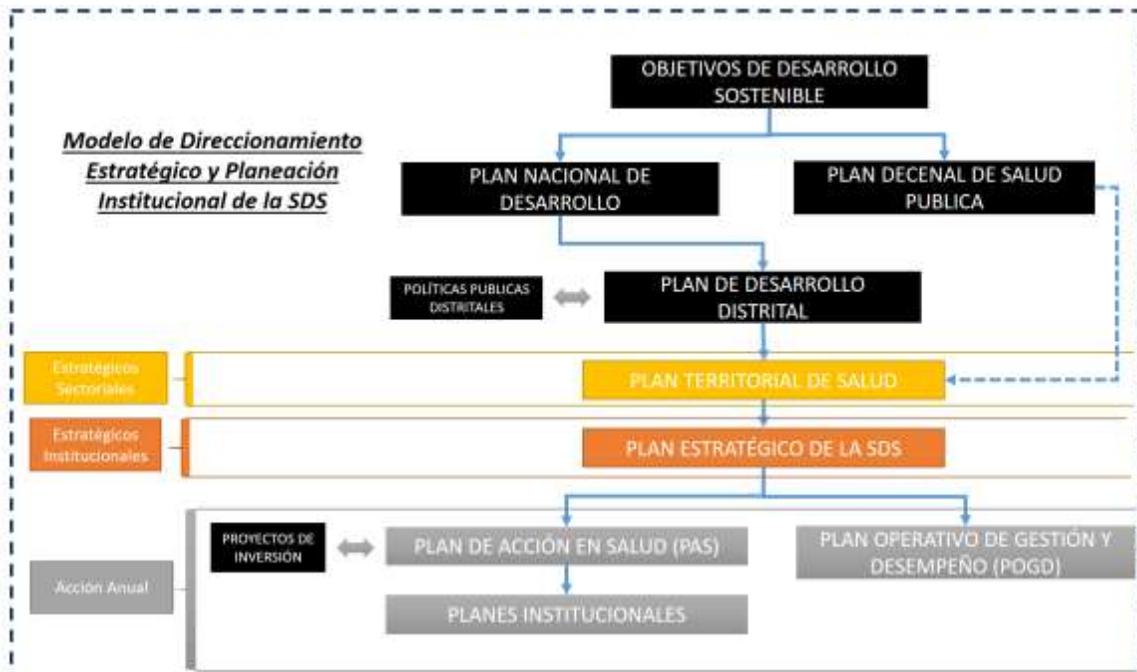
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

- Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan Estratégico de Recursos Humanos.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Por último, cada POGD debe contener las metas transversales, con sus respectivos productos e indicadores de cumplimiento que requiera la Entidad.

A continuación, se presenta gráficamente el Modelo de Direccionamiento Estratégico y Planeación Institucional de la SDS.

**GRAFICA 1: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS**



Fuente: Propia, Secretaría Distrital de Salud - DPYC 2022

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado / Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo				

## 5. COMPROMISOS

### 6.1. RESPONSABILIDADES Y ROLES

#### 6.1.1. LÍDER O RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3° del Decreto 507 de 2013, es función del Despacho del Secretario, la siguiente:

“5. Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de la misión”.

De otro lado, el numeral 1° del artículo 33, describe como funciones de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, la siguiente:

**“ARTÍCULO 33°. SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL.** Corresponde a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Dirigir y orientar la gestión de Planeación Sectorial y sus recursos con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud.

Así mismo y atendiendo lo estipulado en los numerales 1, 6, 8, 12, y 13 del artículo 34 del Decreto 507 de 2013, el cual corresponde a las funciones de la Dirección de Planeación Sectorial, los cuales dice:

**“ARTÍCULO 34°. DIRECCIÓN DE PLANEACION SECTORIAL.** Corresponde a la Dirección de Planeación Sectorial el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Coordinar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de largo, mediano y corto plazo, para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6. Evaluar la gestión institucional en términos de impacto socioeconómico y su incidencia en los factores de producción.

8. Coordinar y dirigir en la formulación de los proyectos de inversión según los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación y las políticas definidas por la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

12. Participar en la adopción de la plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en coordinación con la Dirección de Planeación Institucional y de Calidad.

13. Participar en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con la Dirección de Planeación Institucional y Calidad.”

De igual forma, de acuerdo con el Decreto 507 de 2013, corresponde a la Subsecretaria Corporativa y a la Dirección de Planeación Institucional y Calidad, las siguientes funciones:

“... **ARTÍCULO 37º. SUBSECRETARÍA CORPORATIVA.** Corresponde a la Subsecretaría Corporativa el ejercicio de las siguientes funciones: ...

...2. Dirigir y coordinar la formulación de políticas, planes y programas de las Direcciones de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Planeación Institucional y Calidad, realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.”.

... **ARTÍCULO 39º. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.** Corresponde a la Dirección Administrativa el ejercicio de las siguientes funciones: ...

... 2. Ejecutar las directrices que garanticen la eficiencia de los procesos administrativos de la Entidad...

... 4. Proponer acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los bienes y servicios a las dependencias de la Secretaría, de acuerdo con los planes y programas preestablecidos.  
 5. Establecer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios en la entidad...”.

... **ARTÍCULO 44º. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD.** Corresponde a la Dirección de Planeación Institucional y Calidad el ejercicio de las siguientes funciones: ...

... 3. Formular e implementar el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Salud, integrarlo y hacerle seguimiento en coordinación con la Dirección de Planeación Sectorial.

4. Formular y gestionar la adopción de la plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, en coordinación con la Dirección de Planeación Sectorial.
5. Determinar los objetivos, estrategias, indicadores de resultados y demás aspectos relacionados con los procesos de planeación.
6. Realizar el seguimiento, análisis y monitoreo del desempeño y ajuste de los procesos de la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

7. Diseñar estrategias, ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que apunten al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, encaminadas al logro de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud.
8. Dirigir, implementar y mantener los planes y programas relacionados con los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, MECI, Seguridad Informática, Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social, Gestión Documental) ...
9. ...12. Desarrollar metodologías, instrumentos y herramientas necesarios para lograr la estandarización de la gestión institucional.”.

Por otro lado, el Decreto 507 de 20136, también define funciones a la Oficina de Control Interno, relacionadas con el Direccionamiento Estratégico, la planeación y el fortalecimiento institucional de la entidad, de las dependencias de la SDS, a saber:

“... **ARTÍCULO 6º. OFICINA DE CONTROL INTERNO.** Corresponde a la Oficina de Control Interno, las siguientes funciones:

4. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios...”.

De acuerdo con el análisis anterior y las funciones establecidas en el Decreto 507 de 2013, relacionadas directamente con la planeación institucional de la entidad, se define la siguiente estructura base que sirve de cimiento al adecuado desarrollo del Direccionamiento Estratégico, la planeación y el fortalecimiento institucional de la SDS:

ELEMENTO DE PLANEACIÓN	LÍNEAS DE DEFENSA	DEPENDENCIA DE LA SDS	ACCIONES
<b>Política de Planeación Institucional</b>	Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobar y monitorear la Política de Planeación Institucional.
<b>Políticas, planes, programas y proyectos distritales del Sector Salud</b>	Línea Estratégica	Despacho del Secretario	Formular y adoptar, dirigir y coordinar y supervisar su ejecución, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Salud.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

ELEMENTO DE PLANEACIÓN	LÍNEAS DE DEFENSA	DEPENDENCIA DE LA SDS	ACCIONES
<b>Plan Estratégico Institucional de la SDS</b>	Segunda Línea de Defensa	Dirección de Planeación Sectorial	Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Salud.
<b>Plan de Acción en Salud</b>	Segunda Línea de Defensa	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial Y Dirección de Planeación Sectorial	Dirigir y coordinar la formulación, implementación del plan de acción de la SDS.
<b>Plan de Acción en Salud</b>	Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	Evaluar el cumplimiento de las metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.
<b>Plan Operativo de Gestión y Desempeño - POGD</b>	Segunda Línea de Defensa	Dirección de Planeación Institucional y Calidad Y Líderes de proceso	Dirigir y coordinar la formulación, implementación del POGD de la Entidad.
<b>Plan Operativo de Gestión y Desempeño - POGD</b>	Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	Evaluar el cumplimiento de las metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.
<b>Planes Institucionales y Estratégicos</b>	Primera Línea de Defensa	Líderes de proceso	Dirigir y coordinar la formulación, implementación, monitoreo de los planes institucionales y estratégicos de la Entidad de acuerdo a su competencia.

### 6.1.2. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA SDS

Dado que el Direccionamiento Estratégico, la planeación y el fortalecimiento institucional, corresponden a políticas establecidas en el marco del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, los roles y responsabilidades del “Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDS” constituido mediante la Resolución 842 del 2021, respecto a la “Política de Planeación Institucional”, están descritos en el numeral 7 del artículo 3 de citada Resolución, de la siguiente manera:

“7. Las Políticas de Salud, Gestión y Desempeño Institucional en la Secretaría Distrital, serán adoptadas, implementadas y lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás dependencias en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo anteriores, del presente artículo:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Subsecretario(a) Corporativo(a) Dirección de Planeación Institucional y Calidad. Subsecretario(a) de Planeación Sectorial Dirección de Planeación Sectorial

Por lo anterior los roles y responsabilidades frente a la “Política de Planeación Institucional”, se determinan de conformidad con las funciones de las dependencias descritas en el Decreto 507 de 2013 y los roles y responsabilidades del “Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDS” constituido mediante la Resolución 842 del 2021.

## 6.2. ARTICULACIÓN ENTRE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SDS Y LAS DEMÁS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA SDS

Con el fin de garantizar los principios de coordinación, coherencia y economía en todas las actuaciones de la administración pública, la SDS garantizará la armonización, articulación y trabajo coordinado entre la “Política de Planeación Institucional de la SDS” y las demás políticas tanto de gestión como públicas que existan o se desarrollen en el normal desarrollo de las actividades de la Entidad para cumplir con su misionalidad.

Lo anterior bajo el entendido y el reconocimiento de que la “Política de Planeación Institucional de la SDS” es el cimiento para el diseño, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora de todas las políticas de gestión que se instituyan en la Secretaría Distrital de Salud.

## 6.3. SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS

El seguimiento a la implementación y cumplimiento de la “Política de Planeación Institucional de la SDS”, se efectuará a través de las siguientes acciones:

DEPENDENCIA DE LA SDS	Línea de Defensa	ACCIONES	TEMPORALIDAD
Líderes de proceso	Primera Línea de Defensa	Implementación y monitoreo de la política.	Según temporalidad especificada para cada

	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

DEPENDENCIA DE LA SDS	Línea de Defensa	ACCIONES	TEMPORALIDAD
			plan o corto plazo (1 año) en caso de no estar especificado
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica	Monitoreo y seguimiento del avance de la política.	Corto plazo (Trimestral)
Dirección de Planeación Institucional y Calidad	Segunda Línea de Defensa	Monitoreo y reporte del avance de la política al comité institucional de gestión y desempeño.	Corto plazo (Trimestral)
Oficina de Control Interno	Tercera Línea de Defensa	Evaluación de las políticas de gestión y desempeño.	Acorde con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría

#### 6.4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS

La Política de Planeación Institucional de la SDS, se dará a conocer en todos los niveles de la entidad, mediante los canales de comunicación existentes como los son: correos institucionales, intranet, “Sintonízate”, carteleras virtuales, estrategias de comunicaciones, sensibilizaciones, entre otros. Y mediante estrategias de entrenamiento y asistencia técnica tales como: talleres, capacitaciones, acompañamientos, inducción, reinducción, asistencias técnicas de la DPIYC, entre otros.

#### 6.5. DIFUSIÓN A TERCEROS DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS

De manera homóloga al numeral anterior, la Política de Planeación Institucional de la SDS, se dará a conocer a todas las partes interesadas de la entidad, mediante los canales de comunicación existentes como los son: portal web [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co), en link de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, micrositio de “Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales”, sintonízate, y estrategias de comunicaciones.

### 7. BIBLIOGRAFIA

- Informe apropiación y adherencia plataforma estratégica de la secretaria de salud de Bogotá (2017), Scala Business Consulting S.A.S.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SDS			
	Código:	SDS-PYC-POL-002	Versión:	
Elaborado por: Patricia Ome López, Álvaro Amado /Revisado por: Marco Puello y Miguel Ángel Cruz / Aprobado por:: Juan Carlos Jaramillo				

- Manual operativo MIPG V,4(2021), Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual de Contratación - Código SDS-CON-MN-001, Secretaria Distrital de Salud.
- Informe de revisión por la Dirección (2019), Secretaria Distrital de Salud.
- Estudio técnico para el Rediseño institucional de la estructura organizacional y la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud -SDS- (2019), Fundación de estudios para el desarrollo de la Participación y la Integración Política y Social en Colombia – CREAMOS COLOMBIA

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	28/11/2022	Creación de la Política de Planeación Institucional de la SDS